

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(10 DE NOVIEMBRE DE 2011)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

6ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 3576**

2 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Presentado por la representante *Vega Pagán*

Referido a la Comisión de Gobierno

**LEY**

Para declarar la segunda semana del mes de agosto de cada año como la "Semana del Investigador Forense" en Puerto Rico en reconocimiento a la crucial labor de estos distinguidos servidores públicos en beneficio del sistema de justicia criminal puertorriqueño; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La investigación de la escena de un crimen es una labor que requiere ser realizada por personal debidamente entrenado, capacitado y con una sensibilidad especial que lo guía a inquirir, analizar y descubrir elementos importantes para recopilar esa evidencia que es vital para vincular a un sospechoso con el crimen cometido.

Existe una percepción equivocada en ciertos sectores de la sociedad con respecto a que el personal del Instituto de Ciencias Forenses que acude a las escenas del crimen y que realiza el acto del levantamiento de un cadáver para su traslado al Instituto, sólo se limita a esta función. A menudo, se ve como los confunden con agentes de la Policía o los llaman técnicos de Ciencias Forenses, ignorando la valiosa aportación que realizan al Sistema de Justicia.

Estos servidores públicos poseen un peritaje para el cual han recibido un entrenamiento muy especializado que los capacita para testificar en corte y asistir al

Ministerio Público en su misión de procesar criminalmente a los imputados de delito ante los tribunales del estado.

Los investigadores forenses son los ojos del patólogo forense en la escena. Su trabajo ayuda a poner en contexto los hallazgos físicos que se encuentran en el cuerpo de una víctima. Entre sus funciones están:

- i) analizar la escena;
- ii) documentar con fotografía y video la escena del crimen;
- iii) recopilar la evidencia protegiendo la cadena de custodia; y
- iv) realizar un informe detallado de sus hallazgos para, junto con el cadáver, llevar al Instituto de Ciencias Forenses toda la información y evidencia física necesaria para que la investigación médico - legal que se realiza en el Instituto se pueda realizar de manera científica, íntegra y confiable para garantizar a todas las partes un análisis justo e imparcial.

Los investigadores forenses también reconstruyen escenas para que los investigadores de la Policía y los fiscales puedan tener una opinión pericial sobre la manera y circunstancias que ocurrieron los hechos. Sus conclusiones sobre las reconstrucciones de escenas pueden ayudar a los patólogos, investigadores y los fiscales a determinar si la causa de una muerte pudo ser accidental o un homicidio.

Estos servidores públicos que realizan esta labor tan importante, arriesgan sus vidas, llegan a lugares inhóspitos y se enfrentan en ocasiones a ambientes hostiles para realizar su labor.

Por ello, nos parece apropiado declarar la segunda semana del mes de agosto de cada año como la "Semana del Investigador Forense" en Puerto Rico en reconocimiento a la crucial labor de estos distinguidos servidores públicos en beneficio del sistema de justicia puertorriqueño. Igualmente, el Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar la "Semana del Investigador Forense", y se rendirá tributo a todos los investigadores forenses que se hayan destacado en la realización de sus labores.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Artículo 1.-Se declara la segunda semana del mes de agosto de cada año como la
- 2 "Semana del Investigador Forense" en Puerto Rico en reconocimiento a la crucial labor de
- 3 estos distinguidos servidores públicos en beneficio del sistema de justicia puertorriqueño.

1           Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al  
2 Pueblo de Puerto Rico a celebrar la "Semana del Investigador Forense", y se procurará  
3 rendir tributo a todos los investigadores forenses que se hayan destacado en la  
4 realización de sus labores.

5           Artículo 3.-El Instituto de Ciencias Forenses, en conjunto con cualquier otra  
6 institución pública o privada interesada en esta celebración, se encargará de difundir  
7 información sobre el significado de este evento.

8           Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.